

Santiago, 27 de junio de 2024
GG/77/2024

Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 15 de mayo de 2024, a través de Oficio Ordinario N°644, de la Jefa de la División Jurídica del Instituto Nacional de Estadísticas, en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Documento de registro de importaciones y exportaciones interregionales (no internacionales). idealmente para el año 2021. para identificar el flujo de materiales dentro del país. (SIC).”

Al respecto, cabe señalar que, en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en www.bcentral.cl.

En relación con su requerimiento, el Banco dispone dentro de sus estadísticas experimentales de los indicadores de compraventa regional (ICVR) los que están basados en información disponible en las facturas electrónicas (FE) y muestran las transacciones de bienes y servicios entre empresas, con desgloses relevantes tales como región de venta (emisora), región de compra (receptora), actividad y tamaño de empresa.

Estos indicadores se encuentran publicados en nuestro sitio web en el siguiente link https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/estadisticas/estadisticas_experimentales/icvr#ancla-4. Acá podrá consultar la Nota Técnica y descargar el archivo con las compraventas entre regiones por actividad económica y tamaño de empresas en el siguiente link https://www.bcentral.cl/documents/33528/3662096/Fichero_Compraventa_Regional_29052024.xlsx/66fa1dec-012f-0d93-9e09-5d00fe388f5f?t=1717104490659

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información